



Concejo Municipal de "La Guardia"



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 196

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En atención a la solicitud del Alcalde Municipal de La Guardia, remitiendo al Órgano Legislativo Municipal para tratamiento con dispensación de trámite y aprobación conforme a ley, la solicitud de reformulación del Plan Operativo Anual 2020 y la Inscripción de los Saldos Caja y Bancos de los Recursos correspondiente al Fondo Indígena, adjuntando el informe financiero, el Informe Legal y el proyecto de Ley Autonómica; documentación recepcionada por Secretaría del Concejo Municipal bajo el código N° 206 de fecha 05 de mayo de 2020.

Qué, mediante Informe Técnico CITE: GAMLG-D.F.C. C.I. N° 085/2020 del Responsable de Contabilidad Lic. Abel Salazar Veizaga, Informe Legal GAMLG-SMAJ-INF.LEG. N° 55/2020 de la Directora Municipal de Procesos Administrativos, Civiles y Coactivos Abg. Teresa Murillo, mediante los cuales establecen la necesidad y pertinencia de la aprobación de la reformulación presupuestaria del PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), de la gestión 2020, conforme a la descripción del cuadro financiero adjunto.

Que, el artículo 272 de la Constitución Política del Estado, establece que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, concordante con el Art. 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el artículo 302 de la Norma Suprema, en su Parágrafo "I", numeral 23, determina como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos Elaborar, Aprobar y Ejecutar sus programas de operaciones y sus presupuestos; concordante con el artículo 321 parágrafo "I" de mismo cuerpo legal, que dispone que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rigen por su presupuesto.

Que, el artículo 137 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031, establece que la fiscalización a los órganos ejecutivos es ejercida por los órganos deliberativos de cada Gobierno Autónomo, tanto como el carácter abierto, transparente y público que deben observar los procedimientos, actos, informe y resultados de la fiscalización. Así también, el art. 115, Parágrafo II, en lo concerniente a la sostenibilidad fiscal y financiera, otorga a las asambleas legislativas de los Gobiernos Autónomos, la responsabilidad de fiscalizar el cumplimiento de los objetivos, metas, resultados de gestión, del uso y destino de los recursos públicos, en el marco de la responsabilidad y sostenibilidad fiscal establecidos en disposiciones legales del nivel central del Estado.

Que, la Ley N° 482 de 09 de enero de 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su art. 16 numeral 14) ha otorgado a los Concejos Municipales aprobar el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus Reformulados mediante Ley Municipal, concordante con el art. 26 numeral 14 de la referida Ley.

LAGUARDIA ES SU GENTE



Concejo Municipal de "La Guardia"



Que, la Ley Municipal N° 002/2015 de fecha 30 de julio 2016, Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo, en el art. 18 establece que la Ley Municipal, es la disposición legal que emana del Concejo Municipal emergente del ejercicio de su facultad legislativa, en observancia estricta del procedimiento, requisitos y formalidades establecidas en la presente Ley; es de carácter general, su aplicación y cumplimiento es obligatorio desde el momento de su publicación física y en los medios electrónicos reconocidos para el efecto. Toda Ley Municipal se encuentra vigente mientras no sea derogada, abrogada o declarada inconstitucional por Sentencia del Tribunal Constitucional Plurinacional.

Por lo tanto, el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Extra-Ordinaria de fecha 06 de mayo de 2020, en el marco de sus facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y las normas vigentes y aplicables, aprueba por unanimidad y sanciona;



LAGUARDIA ES SU GENTE



Concejo Municipal de "La Guardia"



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 196

Abg. Jorge Morales Encinas
HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA GUARDIA

Por cuanto, el Concejo Municipal de La Guardia, ha sancionado la siguiente Ley;

EL CONCEJO MUNICIPAL

DECRETA:

"LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL – GESTIÓN 2020 Y LA INSCRIPCIÓN DE RECURSOS DE SALDOS CAJA Y BANCOS GESTIÓN 2019, (FONDO INDÍGENA)"

Artículo Primero.- (Objeto). La presente Ley tiene por objeto aprobar la **REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL – GESTIÓN 2020 Y LA INSCRIPCIÓN DE RECURSOS DE SALDOS CAJA Y BANCOS GESTIÓN 2019- (FONDO INDÍGENA).**

Artículo Segundo. - (Respaldo competencial). La presente Ley se fundamenta en la competencia exclusiva Municipal señalada por la Constitución Política del Estado en el artículo 302 parágrafo I. numeral 23 que establece: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y presupuestos". Así como lo establece también el artículo 26 numeral 13 de Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

Artículo Tercero.- (Aprobación de la Reformulación Presupuestaria). Se aprueba la **REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL – GESTIÓN 2020, POR CONCEPTO DE RECURSOS PROVENIENTES DE SALDO CAJA Y BANCO GESTION 2019 - (FONDO INDÍGENA).** En la suma de **Bs. 642.109,20 (Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Nueve con 20/100 Bolivianos), como se describe en el siguiente cuadro:**

INCREMENTO DE RECURSOS

Ent.	Fte.	Org.	Rubro	Descripción de Rubros	Monto (Bs.)
1704	41	119	35110	Disminución de Caja y Bancos	642.109,20
Total Recurso					642.109,20

INCREMENTO DE GASTOS

Ent.	DA	UE	Prog.	Proy.	ACT.	F.F.	Org	Obj.	TRF	Descripción del Objeto	Monto (Bs.)
1704	1	1	10	0	200	41	119	7.5.2.20	999	Otras de Carácter Económico-Productivo	882,00
1704	1	1	10	0	201	41	119	7.5.2.20	999	Otras de Carácter Económico-Productivo	585.511,63
1704	1	1	18	17040569100000	0	41	119	4.2.3.10	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	26.448,01
1704	1	1	18	17040561300000	0	41	119	4.2.3.10	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	29.267,56
MONTO TOTAL											642.109,20

LAGUARDIA ES SU GENTE



Concejo Municipal de "La Guardia"

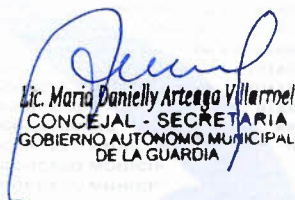


Artículo Cuarto.- (Remisiones). El alcalde Municipal en su calidad de Máxima autoridad ejecutiva y la Secretaría Administrativa y Financiera del Órgano ejecutivo Municipal, quedan encargadas de efectuar las remisiones que correspondan ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y ante cualquier Órgano o Institución Pública que legalmente deba conocer y/o aprobar la reformulación al Programa Operativo Anual y su presupuesto que se efectúan en la presente Ley, adjunto los requisitos de rigor.

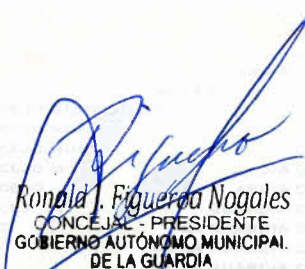
Artículo Quinto.- Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría y Direcciones correspondientes, dar estricto cumplimiento a la presente normativa y proseguir con los trámites ante las instancias correspondientes.

Artículo Sexto.- Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal que deberá incorporar las modificaciones aprobadas mediante la presente Ley Municipal en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por este Ente Rector.

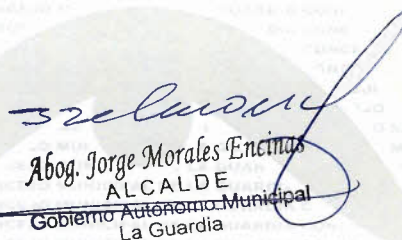
Es dada en el salón de Sesiones del Concejo Municipal de la Guardia, a los seis días del mes de mayo de 2020.


Lic. Maria Danielly Arteaga Villarroel
CONCEJAL - SECRETARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE LA GUARDIA

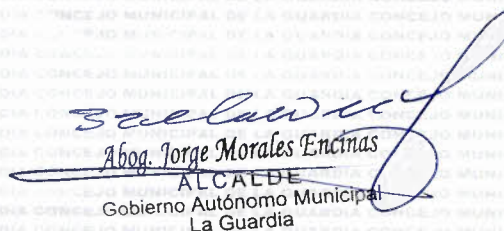



Ronald J. Figueroa Nogales
CONCEJAL - PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE LA GUARDIA

Por tanto, promulgo la presente, para que se tenga y se cumpla como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Guardia, a los11..... días del mes demayo..... del año Dos Mil Veinte.


Abog. Jorge Morales Encinas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal
La Guardia

En atención a lo dispuesto por el parágrafo I del Art. 135 de la Ley N°031, Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Ibáñez", se publica la presente Ley Municipal a los 11 días del mes de... mayo..... del 2020, por lo cual es de cumplimiento obligatorio.


Abog. Jorge Morales Encinas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal
La Guardia

LAGUARDIA ES SU GENTE